

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE

MECALUX, S.A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, Mecalux S.A. comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para que se celebre a las 11.00 horas del día 21 ó 22 de junio de 2005, en primera o segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio social de la compañía sito en Cornellà de Llobregat (Barcelona), calle Silici, 1-5, con arreglo al orden del día que se adjunta y que se ha remitido para su publicación en el BORME, Boletines de Cotización y prensa local.

Asimismo, la Sociedad incorpora a la presente comunicación de información relevante la propuesta de acuerdos a adoptar que realiza el Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Finalmente, la Sociedad comunica que el Consejero Don Luis Carrillo Lostao ha presentado su dimisión por motivos profesionales de su cargo de Consejero en el Consejo de Administración de la misma.

Barcelona, 24 de mayo de 2005.

El Presidente del Consejo de Administración

MECALUX, S.A.

José Luis Carrillo Rodríguez

MECALUX, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de MECALUX, S.A. se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará, en el domicilio social, sito en Cornellà de Llobregat (Barcelona), calle Silici, 1-5, a las 11:00 horas, el día 21 de junio de 2005, en primera convocatoria y, en el caso de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 22 de junio de 2005, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de MECALUX, S.A. y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2004.
- Segundo.-** Acuerdo sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2004.
- Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el mencionado ejercicio.
- Cuarto.-** Nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de Cuentas de la Compañía y del Grupo Consolidado.
- Quinto.-** Nombramiento o reelección de miembro del Consejo de Administración.
- Sexto.-** Acogimiento al régimen de consolidación fiscal del grupo de sociedades del que la propia Sociedad es sociedad dominante.
- Séptimo.-** Dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración y a las sociedades filiales para adquirir acciones propias, acordada por la Junta General de 22 de junio de 2004, y autorizarles de nuevo para que puedan adquirir acciones de MECALUX, S.A., al amparo de lo previsto en el Art. 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Octavo.-** Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación de capital con arreglo al artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

- Noveno.-** Delegación de facultades.
- Décimo.-** Ruegos y preguntas.
- Undécimo.-** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

DERECHOS DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales podrán asistir a la Junta General los titulares de, al menos, 100 acciones que las tengan debidamente inscritas a su nombre en el Registro Contable correspondiente, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia.

Las Tarjetas de Asistencia serán expedidas por la Entidad Adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores ("IBERCLEAR") que en cada caso corresponda. Dichas entidades deberán enviar a MECALUX, S.A., antes de la fecha establecida para la Junta General, una relación de las tarjetas que hayan expedido a solicitud de sus respectivos clientes. El Registro de las Tarjetas de Asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta. La Tarjeta de Asistencia podrá sustituirse, en su caso, por el oportuno certificado de legitimación expedido a estos efectos por la entidad encargada o adherida correspondiente, con arreglo a los asientos del Registro Contable.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. Las delegaciones que fueran conferidas a los Administradores de la Sociedad, o las entidades encargadas del Registro de Anotaciones en Cuenta, deberán contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante si no se imparten instrucciones precisas.

No será preciso que la representación se confiera en la forma descrita cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

En relación con los concretos medios de comunicación a distancia que los accionistas pueden utilizar para conferir representación, o para delegar o ejercitar el voto, el Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento de Junta General de la Sociedad, informa a los Sres. accionistas que la representación podrá conferirse, y el voto podrá delegarse

o ejercitarse, por correo postal o telefax a través de las correspondientes Tarjetas de Asistencia emitidas por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (calle Silici, 1-5, Cornellà de Llobregat, Barcelona), el de consultar en la página web de la Compañía (www.mecalux.com) y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas relativos a los Asuntos Primero a Noveno del Orden del Día, así como, en particular, las preceptivas Cuentas Anuales, Informes de Gestión y de los Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía el Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración en fecha 10 de mayo de 2005, así como el Informe sobre la actividad del Comité de Auditoría durante el ejercicio 2004 aprobado por dicho Comité de Auditoría en fecha 10 de mayo de 2005.

En aplicación de lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Sres. accionistas, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General Ordinaria, podrán solicitar del Consejo de Administración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. A estos efectos, MECALUX, S.A. tomará las medidas necesarias para atender las solicitudes que pudieran realizar los sres. accionistas.

Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración se permite informar a los accionistas, para evitar molestias innecesarias, que la Junta se celebrará, previsiblemente, en primera Convocatoria.

Cornellà de Llobregat (Barcelona), 24 de mayo de 2005.

Don Pere Kirchner Baliu

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**PROPUESTA DE ACUERDOS
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE 21 DE JUNIO DE 2005**

MECALUX, S.A.

Al punto Primero del Orden del Día

- 1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión de MECALUX, S.A. y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio 2005.**

Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria, de la Sociedad y del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, formulados por el Consejo de Administración, y que han sido auditados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y del Grupo, DELOITTE, S.L., así como los correspondientes Informes de Gestión.

Al punto Segundo del Orden del Día

- 2º.- Acuerdo sobre la aplicación del resultado del ejercicio 2004.**

Aprobar la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, beneficio expresado en Miles de Euros, de 1.839.-Euros (mil ochocientos treinta y nueve euros) a:

- A resultados negativos de ejercicios anteriores (en Miles de Euros) 1.839.- Euros (mil ochocientos treinta y nueve euros).

Al punto Tercero del Orden del Día

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el mencionado ejercicio.

Aprobar, sin reservas de clase alguna, la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Al punto Cuarto del Orden del Día

4º.- Nombramiento o reelección, en su caso, de los Auditores de Cuentas de la Compañía y del Grupo Consolidado.

En previsión de la normativa societaria aplicable, al haber transcurrido el plazo para el que fue nombrado, se acuerda reelegir Auditor de Cuentas, por el plazo de UN (1) AÑO a contar desde el día 1 de enero de 2005, es decir, para auditar las Cuentas Anuales de la Compañía y del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2005, a “**DELOITTE, S.L.**”, sociedad mercantil de nacionalidad española, legalmente domiciliada en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 65 y provista de C.I.F. nº B-79-104.469 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54.414, y con el nº S0692 del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Al punto Quinto del Orden del Día

5º.- Nombramiento o reelección de miembro del Consejo de Administración.

Habiendo vencido en fecha 11 de abril de 2005 el nombramiento como Consejero de de Euro-Syns, S.A., representada por Don Javier Zardoya Arana, se acuerda por unanimidad reelegir como miembro del Consejo de Administración de la Compañía, con la condición de Consejero Externo Dominical, por el plazo estatutario de cinco (5) años a Euro-Syns, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 26, y provista de C.I.F. número A-20029567, que ha designado como su representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo a Don Javier Zardoya Arana, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Plaza del Liceo nº 3, Parque Conde Orgaz, provisto de D.N.I. número 15938251-X, vigente.

Presentes en este acto, Don Javier Zardoya Arana y Euro-Syns, S.A., representada por el Administrador Solidario de la misma, Don Javier Zardoya Arana, aceptan el nombramiento en su favor deferido, prometiendo desempeñarlo bien y fielmente, y manifiestan que no están incurso en ninguna de las

incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en el artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, y en cualquier otra disposición legal aplicable.

Al punto Sexto del Orden del Día

6º.- Acogimiento al régimen de consolidación fiscal del grupo de sociedades del que la propia Sociedad es sociedad dominante.

Acordar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, el acogimiento de la entidad MECALUX, S.A. al régimen especial de consolidación fiscal, para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2006, y siguientes, de forma indefinida y mientras no se produzca la renuncia a su aplicación, en atención a ser sociedad dominante y controlar en, al menos, el 75 por 100 a las entidades mercantiles MECALUX SERVIS, S.A., MECALUX LEVANTE, S.A. y MECALUX CANARIAS, S.A. y cumplir los restantes requisitos establecidos para ello en el artículo 67 de dicho Texto Refundido y, en consecuencia, formular la oportuna comunicación de acogimiento a la Administración tributaria, con el alcance y los efectos de la normativa vigente.

El Grupo consolidado quedará compuesto por las siguientes sociedades:

Sociedad dominante.- Mecalux, S.A.

Sociedades dependientes.- Mecalux Servis, S.A.
Mecalux Levante, S.A.
Mecalux Canarias, S.A.

Al punto Séptimo del Orden del Día

7º.- Dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración y a las sociedades filiales para adquirir acciones propias, acordada por la Junta General de 22 de junio de 2004, y autorizarles de nuevo para que puedan adquirir acciones de MECALUX, S.A., al amparo de lo previsto en el Art. 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dejar sin efecto la autorización al Consejo de Administración y a las Sociedades filiales para adquirir acciones propias conferida por la Junta General de 22 de junio de 2004.

Asimismo, autorizar al Consejo de Administración, quien a su vez podrá efectuar las delegaciones y apoderamientos que estime oportunos a favor de los Consejeros que estime conveniente, para que, al amparo de lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Sociedades Anónimas pueda adquirir y enajenar acciones de MECALUX, S.A. siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus sociedades filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social de MECALUX, S.A. en cada momento.

Autorizar asimismo a las sociedades filiales para que al amparo del citado Art. 75 puedan adquirir y enajenar acciones de MECALUX, S.A., siempre y cuando el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad y/o sus filiales, no exceda del 5 por 100 del capital social de MECALUX, S.A. en cada momento.

Dichas adquisiciones y enajenaciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago y en general por cualquier otra modalidad de adquisición a título oneroso.

El Órgano de Administración de MECALUX, S.A., o de sus sociedades filiales, podrá acordar la adquisición o enajenación de las acciones en una o varias veces, por un precio que no podrá ser inferior ni superior, en un 15% en ambos casos, al de la cotización de cierre del día anterior al que tenga lugar, en su caso, la adquisición o la venta.

La expresada autorización se concede por el plazo de 18 meses a contar desde el día de hoy, es decir, hasta el 21 de diciembre de 2006.

Autorizar al Consejo de Administración y a las sociedades filiales que acuerden la adquisición de acciones, por un plazo máximo de dieciocho meses, para crear, con carácter indisponible, una reserva especial en el pasivo de su Balance, cuya dotación irá con cargo a reservas de libre disposición por un importe equivalente al valor de adquisición de las acciones objeto de dicha adquisición.

Al punto Octavo del Orden del Día

8º.- Autorización al Consejo de Administración para acordar la ampliación de capital con arreglo al artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

En virtud de la facultad conferida por el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas, se autoriza al Consejo de Administración para acordar la ampliación de capital de la Sociedad, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, hasta un importe máximo de ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL EUROS

(11.110.000.-€), pudiendo ejercitar dicha facultad, dentro del importe indicado, en una o varias veces, decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia, así como la cuantía y condiciones que estime oportunos.

La ampliación de capital que, en su caso se acuerde, deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años a contar desde el día de hoy.

Dicha ampliación o ampliaciones del capital social podrán llevarse a cabo, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes, con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, con o sin prima de emisión, con o sin voto, o acciones rescatables, o varias modalidades a la vez, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las existentes, en aportaciones dinerarias, incluida la transformación de reservas de libre disposición, pudiendo incluso utilizar simultáneamente ambas modalidades, siempre que sea admitido por la legislación vigente.

Los Administradores estarán facultados, en virtud de esta delegación, para establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quede aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, y para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Al punto Noveno del Orden del Día

9º.- Delegación de facultades.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero y al Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la plena ejecución de los Acuerdos adoptados por la presente Junta General. Con carácter meramente enunciativo, se les faculta para:

- (i) comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los Acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los Registros Públicos correspondientes y, en especial, en el Mercantil de Barcelona, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en

su caso, los Acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los Acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de Barcelona, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General;

- (ii) comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (“IBERCLEAR”), y cualquier otro organismo público o privado que resulte procedente;
- (iii) formalizar cualquier documento público o privado y llevar a cabo cualquier trámite o actuación que resulten convenientes o necesarios para la ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, ante cualquier administración u organismo público o privado, y en concreto ante la administración tributaria a los efectos de formalizar al acuerdo Sexto del Orden del Día; y,
- (iv) realizar, en nombre de la Sociedad, cuantas gestiones, actuaciones y actos jurídicos fuesen necesarios o convenientes con el fin de ejecutar los anteriores Acuerdos y llevarlos a buen fin.

Al punto Décimo del Orden del Día

10º.- Ruegos y preguntas

[...]

Al punto Undécimo del Orden del Día

11º.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Aprobar el Acta al finalizar la Junta.